



MAR DEL PLATA, 30 de marzo de 2026

VISTO la nota obrante en el expediente EX-2026-2417-DME-FCSYTS#UNMDP, mediante la cual la Subsecretaría de Extensión solicita la emisión de una resolución de decanato que apruebe la Convocatoria a Diplomaturas de Extensión 2026, y

CONSIDERANDO:

Que a la nota se adjunta un documento en el cual se especifican el cronograma de la mencionada convocatoria y otros datos relacionados con la misma.

Lo reglamentado por la Ordenanza de Consejo Académico n° 1794/21 y sus modificatorias, que aprobaron la creación y el reglamento de las citadas diplomaturas.

Que la señora Decana pasa las actuaciones a la Dirección Despacho General a fin de realizar la resolución correspondiente.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 94 del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Por ello,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y TRABAJO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Convocatoria a Diplomaturas de Extensión 2026, de acuerdo a los detalles obrantes en el Anexo que en tres fojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 14

Firmado a través del Sistema Único Documental (SUDOCU) por:

Mag. Marcela Patricia MOLEDDA – Secretaria del Consejo Académico

Lic. Gabriela Elizabet GUERRA – Decana

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 14

Convocatoria a Diplomaturas de Extensión 2026
Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social

Pautas formales para la presentación de propuestas de Diplomaturas de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social, creadas y reglamentadas mediante la OCA n° 1794/2021 (ver: http://digesto.mdp.edu.ar/archivos_adjuntos/Adjunto_45038.pdf).

1. DEFINICIÓN DE LAS DIPLOMATURAS DE EXTENSIÓN

Las Diplomaturas de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social constituyen cursos de formación y/o perfeccionamiento sistematizados mediante un plan de trabajo especialmente orientado a necesidades, problemáticas, emergentes y demandas específicas surgidas en ámbitos locales o regionales de la sociedad.

Se nutren de experiencias de organizaciones sociales, espacios comunitarios, proyectos y/o programas de extensión. Apuntan a que toda persona pueda ser formadora y/o formarse en la universidad pública, con independencia de sus antecedentes formales. Para participar como formador/a se requiere acreditar experiencia en la problemática abordada, y toda persona puede participar como estudiante (aunque no cuente con título primario, secundario y/o superior).

Tienen una carga horaria mínima de cincuenta (50) horas reloj, y están conformadas por contenidos teóricos y/o prácticos que dialogan necesariamente con alguna experiencia territorial y/o comunitaria. Éstas pueden consistir en una única propuesta a ser dictada en un cuatrimestre o estar conformada por dos cursos al año (uno por cuatrimestre) que sumen el total de horas estipulado.

Las Diplomaturas de Extensión se encuentran reguladas mediante OCA 1794/21 (ver: http://digesto.mdp.edu.ar/archivos_adjuntos/Adjunto_45038.pdf). Pueden presentarse propuestas en diferentes modalidades: presencial, semipresencial y virtual.

2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

a) Las propuestas completas deben ser enviadas, hasta el 17 de abril de 2026, al siguiente correo electrónico: extsalud@mdp.edu.ar. El asunto del correo debe decir: "PRESENTACIÓN DIPLOMATURA".

En un mismo correo se debe adjuntar la siguiente documentación: nota de presentación de la propuesta dirigida a la Secretaria de Extensión y en la que se detalle la información de contacto de quien pretende coordinar la propuesta (nombre completo, teléfono y correo electrónico), formulario (ANEXO I de la OCA 1794/21), cartas compromiso y/o convenios específicos (ANEXO II de la OCA 1794/21).

La presentación debe realizarse utilizando el formulario del ANEXO I de la OCA 1794/21. Las propuestas que no cumplan con este requisito, no serán evaluadas.

La articulación de la propuesta con organizaciones y/o instituciones extrauniversitarias debe ser instrumentada mediante carta compromiso y/o convenio específico, utilizando para ello el ANEXO II de la OCA 1794/21.

Para coordinar una propuesta, no puede adeudarse informe de Diplomaturas de Extensión de años anteriores. Éste debe presentarse formalmente utilizando el formulario incorporado a la OCA 1794/21: http://digesto.mdp.edu.ar/archivos_adjuntos/Adjunto_51496.pdf

b) Modalidades: Se recibirán propuestas en las siguientes modalidades: presencial, semipresencial y virtual.

Cuando la propuesta fuese virtual o semipresencial, debe consignarse en el Plan de Trabajo cuál será la plataforma digital utilizada.

Cuando la propuesta fuese presencial o semipresencial, debe indicarse en el Plan de Trabajo cuál será el espacio físico utilizado.

Cuando se realice en un espacio físico diferente a las instalaciones de la UNMDP, debe incorporarse la correspondiente carta compromiso.

c) Duración: Los contenidos teórico-prácticos de cada propuesta deben distribuirse entre los meses de junio a noviembre del año en curso (sin excepción).

d) Re-edición: Las propuestas que integraron la Oferta de Diplomaturas de Extensión del año pasado pueden reeditarse este año.

Para ello, el Consejo Académico debe haber tomado conocimiento del informe de resultados de su anterior edición. El informe debe presentarse en el formulario correspondiente (Anexo V de OCA 1794/21): http://digesto.mdp.edu.ar/archivos_adjuntos/Adjunto_51496.pdf

Cumplida esta exigencia, la persona responsable de la coordinación de la Diplomatura debe presentar una nota dirigida a la Secretaría de Extensión, solicitando la reiteración de la Diplomatura. La nota debe indicar si existen modificaciones en el cronograma y/o el equipo de formación. Además, debe acompañar las cartas compromiso con las instituciones y/u organizaciones con las que se vincule la propuesta.

e) Fondos: Los equipos podrán solicitar para la consideración de la Secretaría de Extensión, una propuesta de financiamiento de la Diplomatura, según los requisitos establecidos en la normativa correspondiente (Anexo IV de OCA 1794/21): http://digesto.mdp.edu.ar/vista/ver_norma.php?id_norma=46912

Ello debe ser solicitado mediante nota dirigida a la Secretaría de Extensión e incorporado al Plan de Trabajo.

Se interpreta del artículo a) ANEXO IV OCA 1794/21, que sólo aplicarán para el financiamiento aquellas propuestas que contemplen en su Plan de Trabajo actividades territoriales presenciales, que acrediten vincularse directa e íntimamente con organizaciones comunitarias y que contemplen de manera transversal y claramente la perspectiva de género.

f) La Secretaría de Extensión convocará a espacios de encuentro para acompañar a los equipos en la elaboración y presentación de sus propuestas. Se recomienda asistir a los mismos.

3. CRONOGRAMA

a) Difusión de la convocatoria a partir de la publicación de la Resolución de Decanato.

b) Presentación de las propuestas hasta el 17 de abril de 2026.

c) Revisión de las propuestas en Secretaría de Extensión hasta el 24 de abril de 2026.

d) Adopción de sugerencias realizadas por Secretaría de Extensión hasta el 30 de abril de 2026.

e) Tratamiento de las propuestas aprobadas en el Consejo Académico inmediatamente posterior.

f) Publicación de la Oferta de Diplomaturas de Extensión y notificación a las personas responsables de cada propuesta.

g) Comienzo de las Diplomaturas de Extensión durante el mes de junio o acorde al cronograma de cada propuesta.

Hoja de firmas